



# Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo de 2023



**VISTO:**

El expediente N° 07789-23, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;



Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA, en su Artículo Primero se resuelve: Aprobar la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, del Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", de la Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2022/MINSA, en su Artículo Primero se resuelve: Modificar en el Anexo N° 1: listado de Procedimientos Médicos y sanitarios del Sector Salud, Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", actualizado mediante Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA, el procedimiento médico y sanitario correspondiente a la vacuna contra el

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
SECRETARIA  
OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD  
17 MAYO 2023  
RECEPCION  
Hora: 10:00 am Firma: [Signature]

síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2) (enfermedad por coronavirus (COVID-19), uso intramuscular, dosis adulta desde 12 años en adelante, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Nota Informativa N° 111-2023-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad pone de manifiesto de la Dirección General que, la Oficina de Gestión de la Calidad está reformulando la Guía metodológica para elaborar los procedimientos asistenciales de los diferentes Departamentos y Servicios, con un enfoque de costos hospitalarios que permitirá actualizar el Tarifario Institucional. Por lo que es necesario contar con el listado actualizado de los procedimientos asistenciales teniendo como base el CPMS del MINSa de los diferentes Departamentos y Servicios de nuestra institución, la que servirá para elaborar las Guías de Procedimientos Asistenciales en forma ordenada y de acuerdo a las necesidades prioritarias de nuestra institución;

Que, con Nota Informativa N° 072-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto pone de manifiesto al Director General que, en atención a la Nota Informativa N° 111-2023-OGC-HONADOMANI-SB, su Despacho propone la conformación del Comité Ad Hoc Exclusivo, encargado de elaborar el Catálogo de Procedimientos Médicos Sanitarios a Nivel Institucional;

Que, mediante Memorandum N° 321-2023.DG.HONADOMANI.SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral para la conformación del Comité Ad Hoc Exclusivo, encargado de elaborar el Catálogo de Procedimientos Médicos Sanitarios a Nivel Institucional;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 860-2021/MINSA y su Modificatoria Resolución Ministerial N° 215-2022/MINSA, que Resuelve: Artículo 1.- Se aprueba la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud, del Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", de la Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Conformación del "Comité Ad Hoc Exclusivo", encargado de elaborar el Catálogo de Procedimientos Médicos Sanitarios a Nivel Institucional por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución; el cual estará integrado según el siguiente detalle:

M.C Fred Vladimir Pereda Ramírez	Presidente
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
Oficina Gestión de la Calidad	Secretaria Técnica
Departamento de Gineco Obstetricia	
Departamento de Pediatría	
Departamento de Cirugía Pediátrica	
Departamento de Ayuda al Diagnóstico	
Departamento de Apoyo al Tratamiento	
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	



# Resolución Directoral

Lima, 15 de Mayo de 2023



Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	
Departamento de Odontología	
Departamento de Enfermería	
Oficina Economía	
Oficina de Estadística e Informática	
Presidente de Comité de Tarifas	
Oficina Asesoría Jurídica	

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección Adjunta, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las funciones del "Equipo de Trabajo" que se encargará de realizar su Homologación con los códigos y dominaciones del "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios a Nivel Institucional.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

16 MAYO 2023

SGCR/jc  
C.c:

- DA.
- OGC
- OAJ
- OEI
- Pdte. Comité AD HOC - Exclusivo
- Interesados
- Archivo.

